

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario y alumnado masculino al Colegio «Academia Iribas», de Madrid, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don José Juan Vila Rodríguez.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, y alumnado masculino, a la Academia «López Román», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Fernández Marqués, Director-propietario de la Academia «López Román», establecida en la calle de la Beneficencia, 2, de Madrid, por la que solicita prórroga como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 y alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «López Román» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 17 de noviembre último, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «López Román», alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación, como Centro especializado para el curso preuniversitario.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 y alumnado masculino a la Academia «Krahe», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Josefa de Ben López, Licenciada en Letras, como Directora técnica del Curso Preuniversitario de la Academia «Krahe», establecida en la plaza de la Independencia, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Krahe» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su concesión y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media de 11 de noviembre último, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Krahe», alumnado masculino, como Centro especializado para el curso preuniversitario, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el

Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se nombra Patrono de la Fundación «Colegio de Nuestra Señora de las Nieves», de Arcos de la Frontera (Cádiz), a don Julio Ramos Hermoso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación benéfico-docente denominada «Colegio de Nuestra Señora de las Nieves», fué instituida en Arcos de la Frontera por doña Concepción Montero y García de Veas, en su testamento de 19 de marzo de 1940, otorgado ante el Notario de Jerez de la Frontera don Manuel García Caballero;

Resultando que en dicho testamento nombró Patrono y protector perpetuo de su Fundación a don Fernando García de Veas Madero, con facultad «para que por el testamento o en la vía y forma que mejor proceda, nombre el Patrono protector que haya de sucederle en su cargo»;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz, en fecha 25 de octubre próximo pasado, remite testimonio notarial en el que aparece el fallecimiento del señor Patrono referido, y dos cláusulas de su testamento otorgado en Cádiz, a 28 de septiembre del presente año, ante el Notario don Pedro Calatayud Roco, que dicen:

«Habiendo sido nombrado Patrono de la Fundación de «Nuestra Señora de las Nieves», que mandó constituir con sus bienes doña María de la Concepción Montero y García de Veas, en Arcos de la Frontera, según testamento por ella otorgado en cinco de diciembre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario que fué de Jerez de la Frontera don Manuel García Caballero, con facultad de nombrar sucesor por testamento o por la vía y forma que proceda, nombro Patrono de la citada Fundación, para que me sustituya, a don Julio Ramos Hermoso, que me sucederá, con las mismas facultades que en dicho testamento se me concedieron y que en el mismo constan.

Para todo ello estoy autorizado en el testamento de doña María de la Concepción Montero y García-Veas, a que caso necesario me remito.

Recomiendo principalmente a mi sucesor don Julio Ramos Hermoso continúe la marcha iniciada por mí y seguida por él, de respetar siempre la estancia en el Colegio de las Reverendas Madres Salesianas, que conducen su marcha de manera inimitable bajo todos sus aspectos. Además, ellas vinieron y entraron en el Colegio con la aprobación y mandato de las Superiores máximas de su Orden, que radica en Italia, como del Soberano Pontífice y siguiendo sus indicaciones. El intentar cambiar las Salesianas, que, además de ser tan religiosas, cumplieron tan perfectamente su misión, sería el descrédito del Colegio y quizás su terminación, después del trabajo que a ambos costó establecerlo»;

Vistos los Decretos de 14 de marzo de 1899, 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que según el artículo tercero del Real decreto de 1912, la representación de las Fundaciones benéfico-docentes corresponde a las personas designadas por los fundadores; por consiguiente, habiendo dispuesto doña Concepción Montero García de Veas que el Patrono por ella designado pudiera nombrar el sucesor en dicho cargo, hay que aceptar dicho nombramiento, con la recomendación que contiene.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Designar Patrono de la Fundación «Colegio de Nuestra Señora de las Nieves», instituida por doña Concepción Montero y García de Veas, en Arcos de la Frontera, a don Julio Ramos Hermoso, sin perjuicio del mejor derecho de tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.